

la Dirección Regional de Educación y las Unidades de Gestión Educativas, según corresponda, fortaleciendo su autonomía institucional; i) Construir, equipar y mantener la infraestructura de los locales educativos, en el ámbito territorial de la Mancomunidad Municipal, de acuerdo al Plan de Desarrollo Regional concertado y al presupuesto que se le asigne; j) Apoyar la creación de redes educativas como expresión de participación y cooperación entre los centros y los programas educativos, en el ámbito territorial de la Mancomunidad Municipal. Para ello se harán alianzas estratégicas con instituciones especializadas de la comunidad; k) Impulsar y organizar el Consejo Participativo Local de Educación, a fin de generar acuerdos concertados y promover la vigilancia y el control ciudadanos; l) Promover la protección y difusión del patrimonio cultural de la nación, dentro del ámbito territorial de la Mancomunidad Municipal, y la defensa y conservación de los monumentos arqueológicos, históricos y artísticos, colaborando con los organismos regionales y nacionales competentes para su identificación, registro, control, conservación y restauración; m) Promover la cultura de la prevención, mediante la educación para la preservación del ambiente; n) Fomentar el turismo sostenible y regular los servicios destinados a ese fin, en cooperación con las entidades competentes; o) Promover actividades culturales diversas; p) Promover la consolidación de una cultura de ciudadanía democrática y fortalecer la identidad cultural de la población, especialmente de la población campesina; q) Promover la realización de ferias de productos alimenticios, agropecuarios y artesanales, y apoyar la creación de mecanismos de comercialización y consumo de productos propios del ámbito territorial de la Mancomunidad Municipal; r) Difundir y promover los derechos del niño y del adolescente, de la mujer y del adulto mayor, propiciando espacios para su participación en el ámbito territorial de la Mancomunidad Municipal; y s) Promover la igualdad de oportunidades con criterio de equidad;

Que, finalmente, el Estatuto de la "Mancomunidad Municipal Simón Rodríguez", contiene información sobre su domicilio, ámbito territorial, órganos directivos, recursos, plazo de duración indefinida, disposiciones para garantizar la participación ciudadana, condiciones para la adhesión y separación de municipalidades, requisitos para su modificación, y las reglas para la disposición de bienes en caso de disolución;

Que, mediante el Acta de Vistos, se acordó la adecuación de constitución de la "Mancomunidad Municipal Simón Rodríguez", la aprobación de su Estatuto y la designación del Presidente del Consejo Directivo y del Gerente General; asimismo, se acordó la adhesión de la Municipalidad Distrital de La Huaca, como integrante de esta Mancomunidad Municipal;

Que, por las Ordenanzas Municipales de Vistos, las Municipalidades Distritales Amotape, Arenal, Colán, La Huaca, Tamarindo y Vichayal, aprueban la adecuación de constitución de la "Mancomunidad Municipal Simón Rodríguez"; ratificando el contenido del Acta de Adecuación de Constitución y el Estatuto, y la designación del Presidente del Consejo Directivo y del Gerente General;

Que, acorde con el Informe N° 033-2010-PCM/SD-OGI-MIRA, en la elaboración de los documentos presentados para la inscripción del acto de adecuación de constitución se ha cumplido con el procedimiento establecido en el artículo 23° del Reglamento del Registro; debiendo procederse a la emisión de la Resolución de Secretaría de Descentralización, que dispone la inscripción de la adecuación de constitución de la "Mancomunidad Municipal Simón Rodríguez", en el Registro de Mancomunidades Municipales;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29029, Ley de la Mancomunidad Municipal, modificada por la Ley N° 29341; el Decreto Supremo N° 046-2010-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley de la Mancomunidad Municipal; la Resolución de Secretaría de Descentralización N° 228-2010-PCM/SD, que aprueba el Reglamento del Registro de Mancomunidades Municipales; y en uso de las atribuciones dispuestas

por el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por Decreto Supremo N° 063-2007-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Formalización de Inscripción de Adecuación de Constitución

Inscribir en el Registro de Mancomunidades Municipales la adecuación de constitución de la "Mancomunidad Municipal Simón Rodríguez"; integrada por las Municipalidades Distritales de Amotape, Arenal, Colán, La Huaca, Tamarindo y Vichayal, en la Provincia de Paíta, en el Departamento de Piura; reconociéndosele, a partir de dicho acto, la condición de persona jurídica de derecho público, como entidad pública.

Artículo 2°.- Reconocimiento del Consejo Directivo

Reconocer al Consejo Directivo de la "Mancomunidad Municipal Simón Rodríguez", como sigue:

- Presidente: Héctor José Fernández Clément, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Arenal.
- Director: José Martín Mejías Coronado, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Amotape.
- Director: Pascual Vilchez Cárcamo, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Colán.
- Director: Juan Carlos Acaro Talledo, Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Huaca.
- Director: Hernán Farías Medina, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Tamarindo.
- Director: Genaro Cruz Julián, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Vichayal.

Artículo 3°.- Registro de Anexos

Inscribir el Estatuto, el Acta de Adecuación y las Ordenanzas Municipales que aprueban la Adecuación de Constitución de la "Mancomunidad Municipal Simón Rodríguez", en el Registro de Mancomunidades Municipales.

Artículo 4°.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución de Secretaría de Descentralización en el Diario Oficial El Peruano, y en la página web de la Presidencia del Consejo de Ministros: www.pcm.gob.pe/sd.

Artículo 5°.- Vigencia

La presente Resolución rige a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ROLANDO ESTEBAN MOSCOSO
 Secretario de Descentralización
 Presidencia del Consejo de Ministros

573977-1

AGRICULTURA

Designan representante del Ministerio ante el Consejo Directivo del Proyecto Especial Madre de Dios

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
 N° 0752-2010-AG**

Lima, 3 de diciembre de 2010

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 3° del Decreto Supremo N° 077-2008-EF, que autoriza la Transferencia del Proyecto Especial Madre de Dios al Gobierno Regional del departamento de Madre de Dios, constituye el Consejo

Directivo en el Proyecto Especial Madre de Dios, y señala que éste se encuentra conformado, entre otros, por un representante del Ministerio de Agricultura;

Que, el artículo 4° del Decreto Supremo N° 077-2008-AG, determina que el cargo de miembro del Consejo Directivo es personal e indelegable y su designación es por el plazo de dos (2) años, pudiendo ser renovado por una vez;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0650-2008-AG, se designa, entre otros, al señor Dow Hers Seiner Kertman como representante del Ministerio de Agricultura ante el Consejo Directivo del Proyecto Especial Madre de Dios;

Que, habiéndose cumplido el período de designación, es necesario designar un nuevo representante del Ministerio de Agricultura ante el Consejo Directivo del Proyecto Especial Madre de Dios;

De conformidad con la Ley N° 29158 - Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, Ley N° 27594 - Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de Funcionarios Públicos, Decreto Legislativo N° 997 - Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y su Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 031-2008-AG.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar a partir de la fecha, al señor Marco Antonio Vinelli Ruiz como representante del Ministerio de Agricultura ante el Consejo Directivo del Proyecto Especial Madre de Dios.

Artículo 2°.- Transcribir la presente Resolución al Despacho Viceministerial del Ministerio de Agricultura.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RAFAEL QUEVEDO FLORES
Ministro de Agricultura

574176-1

AMBIENTE

Autorizan viaje de funcionaria del Ministerio a México para participar en Conferencia de las Partes de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático (COP 16)

RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N°216-2010-MINAM

Lima, 10 de noviembre de 2010

Visto, el Memorandum N° 345-2010-SG-MINAM del 4 de noviembre de 2010;

CONSIDERANDO:

Que, entre el 29 de noviembre y 10 de diciembre del año en curso, se llevará a cabo la 16ª Conferencia de las Partes de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático (COP 16), la cual tendrá lugar en la ciudad de Cancún, Estados Unidos Mexicanos;

Que, la señora Patricia Ivonne Fernández-Dávila Messum, Jefa del Gabinete de Asesores de la Alta Dirección del Ministerio del Ambiente, estará integrando la delegación peruana que asistirá al Segmento de Alto Nivel de la citada Conferencia, a llevarse a cabo del 7 al 10 de diciembre de 2010;

Que, según documento de visto, los gastos que demanda la participación en el citado evento serán financiados por la Cooperación Técnica Alemana GTZ;

Que, en consecuencia, resulta necesario autorizar dicha participación y, en tanto dure su ausencia, encargar su Despacho al Secretario General del Ministerio del Ambiente, Sr. César Villacorta Arévalo;

Con el visado de la Secretaría General y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27619 y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje de la señora Patricia Ivonne Fernández-Dávila Messum, Jefa del Gabinete de Asesores de la Alta Dirección del Ministerio del Ambiente, a la ciudad de Cancún, Estados Unidos Mexicanos, del 6 al 11 de diciembre de 2010, teniendo en consideración los días de desplazamiento; para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Disponer que dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la realización del viaje, la persona señalada en el artículo 1° precedente deberá presentar un informe sobre los resultados del evento y las acciones que se deriven a favor del Ministerio del Ambiente, así como un ejemplar de los materiales técnicos obtenidos.

Artículo 3°.- Dejar establecido que el cumplimiento de la presente Resolución Ministerial no irrogará gasto alguno al Estado ni otorgará derecho a exoneración de impuestos o de derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 4°.- Encargar del 6 al 11 de diciembre de 2010, las funciones de Jefe del Gabinete de Asesores de la Alta Dirección del Ministerio del Ambiente, al señor César Villacorta Arévalo, Secretario General del Ministerio del Ambiente, en adición a las funciones propias de su cargo.

Artículo 5°.- Notificar la presente Resolución a la Oficina General de Administración y a la interesada.

Regístrese y comuníquese.

ANTONIO JOSÉ BRACK EGG
Ministro del Ambiente

573484-1

COMERCIO EXTERIOR
Y TURISMO

Designan representantes titular y alterno del Ministerio ante la Comisión de Lucha contra los Delitos Aduaneros y la Piratería

RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 247-2010-MINCETUR/DM

Lima, 2 de diciembre de 2010

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 150-2009-MINCETUR/DM, de fecha 5 de octubre de 2009, se designó a los representantes titular y alterno del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo ante la Comisión de Lucha contra los Delitos Aduaneros y la Piratería, creada por la Ley N° 27595, modificada por la Ley N° 29013;

Que, es necesario actualizar la referida representación ante dicha Comisión;

De conformidad con la Ley N° 27594 - Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos y la Ley N° 27790 - Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo;